

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI “**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**”;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, establecidas en el Estatuto Orgánico por procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., se encuentra gestionar la atención oportuna del servicio de pasajes aéreos y terrestres para las diferentes comisiones de servicio que realizan los funcionarios de Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, las actividades encomendadas a las máximas autoridades y a los servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P., conlleva a la asistencia de eventos públicos, atención de reuniones de trabajo o las de realizar visitas a clientes; actividades que se desarrollan en las distintas partes del país, por ello es necesario la movilización a través del transporte aéreo;

Que, la contratación de una agencia de viajes permitirá satisfacer y facilitar los requerimientos de las autoridades y servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P., que deben trasladarse nacional o internacionalmente, por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades; además que podrán contar con una asistencia personalizada en temas de itinerarios, horarios y disponibilidades;

Que, con el fin de realizar una gestión oportuna de pasajes a nivel nacional e internacional, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales determinó la necesidad de contar con la asistencia de una agencia de viajes, motivo por el cual solicitó la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2465-M, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del servicio de transporte aéreo a

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

través de una agencia de viaje, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para uso de las autoridades y servidores de la corporación financiera nacional B.P., remitiendo para el efecto los términos de referencia y documentos habilitantes actualizados con fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, de fecha 14 de enero de 2020, el Ing. Walter Morán Cerezo, funcionario a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el capítulo III y en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [¼] 3. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*;

Que, el mismo Reglamento su Capítulo III, norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE OFERTAS**;

Que, mediante comentario de fecha 15 de enero de 2020 al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Selección de Ofertas, para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante comentario de fecha 15 de enero de 2020 al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0029-M, de fecha 15 de enero de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00051 y Nro. 2020-GPCR2-00052 de fecha 15 de enero de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 4501903002 denominada *“Pasajes en el País”*, y la partida Nro.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

4501903502 denominada “Pasajes en el Exterior”, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0041-M de fecha 21 de enero de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas, solicitó autorización para dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0041-M, se autorizó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0058-M de fecha 21 de enero de 2020, se designó al Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0059-M de fecha 21 de enero de 2020, se designó a la Ing. Marlene Vega Carvajal, Analista de Adquisiciones, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0060-M de fecha 21 de enero de 2020, se solicitó al Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, delegar a un funcionario de su gerencia, para que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0171-M de fecha 22 de enero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en su calidad de titular del área requirente, designó a la Aud. Johanna Peñaherrera Guzmán, Especialista Técnico en Seguros para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas Nro. **RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0020-M de fecha 23 de enero de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, designó a la Sra. María Elisa Gherardi Alava, Analista de Costos y Control 2 para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas Nro. **RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0005-R, de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de **USD\$215,691.00** (Doscientos quince mil seiscientos noventa y un 00/100 Dólares Americanos) incluido los impuestos correspondientes, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, con fecha 23 de enero de 2020, fue publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso, con fecha 28 de enero de 2020, se cumplió el plazo para realizar preguntas en el presente proceso de contratación, y se verificó que no se recibieron preguntas mediante el correo electrónico establecido en los pliegos;

Que, mediante Acta Nro. 001- RI-SOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 29 de enero de 2020, el Comité Especial de Contratación dejó constancia de que se verificó que en el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec no se recibieron preguntas, quedando establecido que los interesados en participar, tienen todo claro respecto al proceso de contratación;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso, la fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas en el presente proceso de contratación fue el 07 de febrero de 2020 a las 15h00;

Que, mediante Acta Nro. 002-RI-SOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 07 de febrero de 2020, consta la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, presentadas por CORPORACION DAVILA & GRANDA CORPODGA CIA. LTDA, con RUC 1792843278001; EUROVIJES & TUR S.A., con RUC 1791226054001; OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA LTDA, con RUC 1792384303001; y MUNDOTRAVEL S.A., con RUC 0991281983001;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

Que, mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 12 de febrero de 2020, luego de la revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, el Comité Especial de Contratación concluyó rechazar las ofertas presentadas por CORPORACION DAVILA & GRANDA CORPODG CIA. LTDA, con RUC 1792843278001; EUROVIJES & TUR S.A., con RUC 1791226054001; OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA LTDA , con RUC 1792384303001; y MUNDOTRAVEL S.A., con RUC 0991281983001, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: 1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]*”;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0404-M, de fecha 13 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en su calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación del proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, pone en conocimiento de la delegada de la máxima autoridad, el Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-001-2020, de fecha 12 de febrero de 2020, que contiene los resultados de la revisión y calificación de las ofertas presentadas dentro del referido proceso de contratación; por no cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos del referido proceso de contratación, y a su vez recomendó a la delegada de la máxima autoridad, declarar desierto el presente proceso de contratación, en función del numeral 2 del Art. 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que establece “*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece “*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos*”;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R

Guayaquil, 13 de febrero de 2020

DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece “*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;*”.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señora Auditora
Johanna Lucía Peñaherrera Guzmán
Especialista Técnico en Seguros

Señorita Ingeniera
Marlene Eloisa Vega Carvajal
Analista de Adquisiciones

Señora
María Elisa Gherardi Alava
Analista de Costos y Control 2

Señorita Ingeniera
Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señor Ingeniero
Walter Javier Morán Cerezo
Especialista Técnico de Avalúos

wm/km/am